ANUNCIO

LA ADHESIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA AL CONSORCIO DE DE DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN INCENDIOS SALVAMENTO Υ IΑ PROVINCIA DE SEVILIA.

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

HACE SABER:

Que ha dictado Resolución número 2023/00258 con fecha 20 de enero de 2023, por la que se eleva a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, de aprobación inicial de la Adhesión de este Ayuntamiento al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de exposición al público, cuya parte dispositiva, que se transcribe a continuación, se hace público para su general conocimiento:

"[...] Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s] de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- ELEVAR a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal según certificación de la Secretaría General:

JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. CERTIFICA: Que el PLENO, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGURIDAD CIUDADANA. EMERGENCIA. "ADHESIÓN AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, MOVILIDAD, *RELATIVA* EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA". APROBACIÓN INICIAL. Por el Sr. Villalba Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad, se dio exposición a la siguiente propuesta: "PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD D°. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tercer Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de incorporación al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla de este Municipio. Visto el informe del Técnico del Área de







CSV: 07E700294E0500X1P0J2F9V5X4



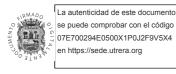
Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad de fecha 19 de octubre de 2022, que literalmente dice: "En relación con la solicitud de incorporación al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla de este Municipio que consta en el expediente de referencia 2022 510122000004; aprobada inicialmente por la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el 19 de abril de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente INFORME-PROPUESTA: Primero.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) determina que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias en materia de prevención y extinción de incendios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Asimismo, el artículo 9.14.g) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé como competencia propia de los municipios andaluces: "La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes". Igualmente, el artículo 26.3 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, dispone que: "Los municipios con población superior a veinte mil habitantes contarán con un servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, según la estructura que se determine reglamentariamente. Dicho servicio será prestado directamente por el Ayuntamiento o a través de una entidad local de carácter supramunicipal en la que podrá participar la Diputación Provincial". Este servicio público, de carácter obligatorio para municipios con población superior a 20.000 habitantes, según el artículo 26.1.c/ de la LRBRL, y conforme señala el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene la consideración de básico, entendido como esencial para la comunidad y de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, se viene prestando directamente por este Ayuntamiento, y colaborando en su ejecución con el C. Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, de forma regular y mediante convenio. Segundo.- Con el objetivo de mejorar la eficiencia de la gestión pública del servicio y permitir una asignación más eficiente de los recursos económicos, según dispone en el artículo 57 de la LRBRL, se considera necesaria la planificación y gestión de los aspectos esenciales del mismo de manera integrada, mediante la incorporación de este Municipio al Consorcio, a fin de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las distintas Administraciones adscritas en esta materia. Por este motivo, el Pleno de de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, y por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de toma de conocimiento de la solicitud del Ayuntamiento de Utrera para la incorporación en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla. Constan en el expediente: 1. Acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2022 relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Utrera para la incorporación en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de



Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



la Provincia de Sevilla. 2. Acuerdo de la Junta General del Consorcio, adoptado por unanimidad, en sesión del 19 de abril de 2022, de aprobación inicial de la adhesión de Utrera, en el que se comunican los trámites a realizar, entre otros, que en el acuerdo plenario de adhesión que debe aportar esta Entidad local deberá constar expresamente la asunción del contenido de los Estatutos del Consorcio, convenio fundacional, y los compromisos de financiación establecidos en los mismos. 3. Comunicación de la Dirección del Área de Servicios Públicos, de la Diputación de Sevilla, de fecha 05/10/2022, registro n.º 36284, en relación con la aportación económica del municipio de Utrera una vez se incorpore como miembro de pleno derecho al Consorcio. 4. Estatutos del Consorcio aprobados por el Pleno Corporativo de 29 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 231, de 1 de diciembre de 2017), que contienen modificación publicada en BOP n.º 265, de 16 de noviembre de 2021, y Convenio fundacional de fecha 23 de julio de 2017. 5. Informe preceptivo de la Secretaría general de fecha 17 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.a) de la Ley 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 6. Informe FAVORABLE de la Intervención municipal de fecha 19 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, referente al redimensionamiento del sector público local. 7. Compromiso, firme, formal y expreso, de la AlcaldíaPresidencia, en nombre esta Entidad local, de dotar a los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento, de los créditos suficientes para financiar. Tercero.- Con respecto a los compromisos de financiación, según comunicación de la Dirección del Área de Servicios Públicos, de la Diputación de Sevilla, de fecha 05/10/2022, registro n.º 36284, las aportaciones ordinarias y extraordinarias de cada ente consorciado al presupuesto del Consorcio se regulan en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos y su cuantía en la Cláusula octava del Convenio fundacional, según los cuales, todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que se determinarán en el Presupuesto del Consorcio. Por tanto, esta Entidad local viene obligada a consignar en los Presupuestos de gastos de cada ejercicio presupuestario, las referidas aportaciones anuales. Los Municipios de más de 20.000 habitantes aportarán durante los próximos seis años la misma cantidad que vienen gastando en la prestación del servicio municipal en sus respectivos presupuestos del ejercicio 2016, descontada la subvención anual percibida de la Diputación Provincial de Sevilla. Esta aportación se determinará en función del coste del servicio municipal, una vez que se haya materializado la transferencia del servicio al Consorcio siendo, por tanto, en dicho momento cuando se recoja en el presupuesto. Cuarto.- Según los Estatutos del Consorcio, la incorporación de un nuevo miembro al mismo se rige por lo dispuesto en el artículo 39, y conforme señala su artículo 38, la modificación en el número de miembros del Consorcio, sea por incorporación o separación no tendrá el carácter de modificación de los Estatutos. Quinto.- Con respecto al procedimiento, conforme preceptúa el artículo 47.2.g) de la LRBRL, es precisa la concurrencia del guorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del acuerdo de adhesión al Consorcio y la aceptación



Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E700294E0500X1P0J2F9V5X4

expresa del contenido de los Estatutos y del Convenio fundacional. Asimismo, el procedimiento de aprobación requiere trámite de información pública por el plazo mínimo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que la ciudadanía presente las alegaciones que estime pertinentes. Por todo lo expuesto y de conformidad con la competencia que atribuye al Pleno municipal el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER para que por la Tercera Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento se eleve Propuesta al PLENO DE LA CORPORACIÓN, para cuya aprobación se exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la misma Ley, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: Primero.- APROBAR inicialmente la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla. Segundo.- ASUMIR expresamente el contenido de los Estatutos y del Convenio Fundacional que rigen dicho Consorcio, incorporados al expediente de referencia. Tercero.- ASUMIR los compromisos de financiación establecidos en los mismos, en los términos expresados en el apartado tercero en la parte expositiva anterior. Cuarto. - EXPONER al público el presente Acuerdo de Adhesión, junto con el texto de los Estatutos, por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que la ciudadanía pueda examinarlo y presentar alegaciones o reclamaciones si lo estima conveniente. Quinto.- En el supuesto de que no se presenten alegaciones o reclamaciones al respecto, el Acuerdo de aprobación se entenderá definitivo. Sexto.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia. Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo de Adhesión al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla a fin de que se adopten los acuerdos necesarios por el órgano de gobierno. Octavo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Participación Ciudadana y Movilidad; Emergencias Bomberos y Protección Civil, Policía Local a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El TÉCNICO DEL ÁREA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-" Por todo lo expuesto y de conformidad con la competencia que atribuye al Pleno municipal el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es por lo que VENGO EN PROPONER al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes ACUERDOS: Primero.- APROBAR inicialmente la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla. Segundo.- ASUMIR expresamente el contenido de los Estatutos y del Convenio Fundacional que rigen dicho Consorcio, incorporados al expediente de referencia. Tercero.- ASUMIR los compromisos de financiación establecidos en los mismos, en los términos expresados en el apartado tercero en la parte expositiva anterior. Cuarto. - EXPONER al público el presente Acuerdo de Adhesión, junto con el texto de los Estatutos, por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que la ciudadanía pueda examinarlo y presentar alegaciones o reclamaciones si lo estima conveniente. Quinto.- En el supuesto de que no se presenten alegaciones o reclamaciones al respecto, el Acuerdo



Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





de aprobación se entenderá definitivo. Sexto.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia. Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo de Adhesión al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla a fin de que se adopten los acuerdos necesarios por el órgano de gobierno. Octavo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Participación Ciudadana y Movilidad; Emergencias Bomberos y Protección Civil, Policía Local a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. - LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA. -Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.-" Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 24 de octubre de 2022, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita. Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ ".

SEGUNDO.- PUBLICAR el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para general conocimiento, así como en el Tablón de Anuncios municipal y en su Portal de Transparencia.

TERCERO.- DAR cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Adhesión al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, a fin de que se adopten los acuerdos necesarios por el órgano de gobierno.

QUINTO.- DAR traslado del mismo a las Oficinas municipales de Policía Local; Emergencias, Bomberos y Protección Civil, y Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera, a fecha de firma electrónica. La ALCALDÍA PRESIDENCIA. Por la SECRETARÍA GENERAL, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a los dispuesto en el art. 3.2 el del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente Anuncio .- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.

